

e. Técnico municipal de juventud.

f. NNA serán elegidos democráticamente en representación del conjunto de la infancia y adolescencia de Olvera en los Centros Educativos públicos de Educación Primaria y Secundaria atendiendo a los principios de igualdad e inclusión. En la medida de lo posible, se procurará la representación paritaria. Los/as miembros menores de edad deberán presentarán una autorización de sus tutores legales para la participación en las sesiones del Consejo. El número de miembros estará entre 10 y 40 NNA y sus edades oscilarán de los 10 a los 16 años.

6.2.- Al Pleno podrán asistir aquellas personas o asociaciones por requerimiento de la Presidencia o del propio CLIA.

6.3.- Los/as miembros titulares del Consejo, podrán designar suplentes.

Artículo 7.- Constitución del Consejo

7.1.- Si se produjera renovación de la Corporación Municipal, sería preciso renovación de los/as miembros del Consejo.

7.2. Se establecerá un período de un mes para su constitución durante el cual los distintos grupos incluidos en el presente Reglamento deberán elegir a sus representantes, titulares y suplentes, y comunicarlo a la Secretaría del Consejo.

7.3.- Seleccionados/as los/as miembros del Consejo, el/la alcalde/sa convocará y presidirá la Sesión Constitutiva del Consejo, cuyo único punto del Orden del Día será la toma de posesión de los/as miembros del mismo.

7.4.- La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo, corresponderá al Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Olvera, previo dictamen no vinculante del Consejo.

Artículo 8.- De los/as miembros

8.1.- En el supuesto de que algún/a miembro deje de estar en funcionamiento, será sustituido por su suplente o se procederá a la elección de un nuevo representante.

8.2.- El Pleno podrá decidir, en el momento en que así lo estime, la inclusión de nuevos/as miembros en el Consejo.

Artículo 9.- Funciones del Pleno

El Pleno estará integrado por hasta 17 miembros: 1 Presidente/a, 1 Secretario/a, 1 Concejal/a de área afín, 3 Representantes de cada grupo político, 1 Técnico municipal de juventud, y hasta 10 NNA en representación de los/as NNA que constituyen dicho Consejo.

Deberá ser convocado al menos una vez al año, haciéndolo coincidir preferentemente, con el Día Universal de la Infancia, 20 de noviembre. Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayto. de Olvera.

Artículo 10.- Funciones de la Presidencia

a. Convocar, presidir y moderar las reuniones del CLIA.

b. Fijar la propuesta del orden del día.

c. Garantizar la participación y la comunicación entre NNA del Consejo.

d. Coordinar la relación entre el CLIA y la Corporación Local así como con otros órganos (Consejos, Asociaciones, etc.) trasladando los acuerdos, propuestas, etc. del CLIA.

Artículo 11.- Funciones de la Secretaría

a. Convocar, a instancia de la Presidencia, las reuniones del CLIA.

b. Garantizar la participación y la comunicación entre NNA del Consejo.

c. Levantar acta de las sesiones.

d. Coordinar la relación entre el CLIA y la Corporación Local así como con otros órganos (Consejos, Asociaciones, etc.) trasladando los acuerdos, propuestas, etc. del CLIA.

Artículo 12.- Funciones de los/as miembros

a. Asistir a las sesiones que se le convoque. En el caso de no poder asistir, justificar su ausencia a la secretaría del CLIA.

b. Llevar al CLIA propuestas y problemáticas de NNA del municipio de Olvera.

c. Participar en actividades de participación infantil y juvenil municipal, provincial, autonómico o nacional al que sea requerido, representado así al CLIA de Olvera.

Título II.- Régimen de Funcionamiento

Artículo 13.- Convocatoria de las sesiones del Pleno

13.1.- El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria 1 vez al año coincidiendo con el 20 de noviembre, Día Mundial del Niño y la Niña. La convocatoria se efectuará por la Presidencia con una antelación mínima de 3 días hábiles como proceda legalmente. Así mismo, podrá reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia tantas veces se estimen convenientes.

13.2.- La Presidencia constituirá, con carácter temporal o permanente, una vez pronunciado el Pleno del Consejo, las Comisiones de Trabajo que se consideren convenientes.

Artículo 14.- Orden del Día

La convocatoria para una sesión, dará lugar a la incorporación de varios documentos en su correspondiente expediente, que son:

a) Orden del Día con un turno de Ruegos y Preguntas.

b) Citación.

c) Acta.

14.1.- El Orden del Día lo fija la Presidencia sin perjuicio de las propuestas de los/as demás miembros siempre que hayan sido formuladas con antelación.

14.2.- Recibir la convocatoria con el Orden del Día de las reuniones previamente.

Artículo 15.- Constitución del Pleno

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial del Presidente y Secretario/a o en su caso, quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Si en la primera convocatoria no existiera quórum necesario según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada automáticamente a la misma hora dos días después. Si tampoco entonces se alcanzara el quórum necesario, el Presidente dejará sin efecto la convocatoria.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no se encuentre incluido en el Orden del Día, salvo que asistan todos/as los/as miembros del órgano colegiado.

Artículo 16.- Acuerdos

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los/as miembros presentes. En caso de empate, dirimirá el coto de calidad del/la Presidente/a.

Título III.- Otros órganos

Artículo 17. Comisiones de Trabajo

Se reunirán con carácter ordinario tantas veces sean necesarias, adecuado las celebraciones de las sesiones al cumplimiento de las obligaciones escolares de sus miembros.

Estas comisiones se realizarán donde el desarrollo de la actividad requiera, en horario de tarde (salvo excepciones).

El personal técnico estará encargado de definir sus normas de funcionamiento interno en las sesiones y el encargado de dinamizar las mismas.

Disposición Adicional.

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. N° 3.471

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Decreto número 18 de fecha 8 de enero de 2026 (expediente municipal 2025/PPA_01/000002), y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA) y el artículo 100 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre),

SE INICIA el período de consultas públicas previas (plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz) sobre el documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del SUS-7 “Parque Tecnológico” en Los Barrios (Cádiz), presentado por AZAHAR GLOBAL CAPITAL, S.L. (CIF B73047649), representada por D. Ignacio Soriano Somovilla, y redactado por el Dr. Arquitecto D. Ignacio Soriano Somovilla.

El documento describe el objeto, el ámbito corresponde al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS 7 “Parque Tecnológico”, incluido dentro del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (en adelante, PGOU de Los Barrios), aprobado definitivamente de manera parcial por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 22 de Abril de 2008, según Acuerdo de la C.P.O.T.U., y publicado en BOJA nº 131 con fecha 3 de Julio de 2008. El ámbito tiene una superficie total de 579.000 m² de suelo según la ficha de planeamiento del PGMOU de Los Barrios.

Durante el plazo, el Avance estará disponible para consulta en el siguiente enlace:

https://www.dropbox.com/scl/fi/dcnnbx9hnd1wf2e4no39ym/2026_01_08_avance_ppo_sus7_PT.zip?rlkey=7qbujeywlc3ectf4xdigdpsgi&st=p0uxt63j&dl=0

Asimismo, estará a disposición de los interesados en:

- Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losbarrios.es/>.

- Ayuntamiento de Los Barrios (Plaza de la Iglesia, 1, Los Barrios), horario de atención al público.

Los interesados podrán presentar aportaciones o sugerencias, preferentemente por medios electrónicos en la sede electrónica, o por escrito en el Registro General del Ayuntamiento (art. 16.4 Ley 39/2015).

Las aportaciones serán consideradas en la redacción del Plan Parcial definitivo, sin carácter vinculante.

Publíquese también en la sede electrónica municipal (Tablón de Anuncios) para general conocimiento.

En Los Barrios, 08/01/2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 3.496

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Decreto 19 de fecha 8 de enero de 2026 (expediente municipal 2025/PPA_01/000003), y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA) y el artículo 100 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre),

SE INICIA el período de consultas públicas previas (plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz) sobre el documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del SUS-8 “Parque Industrial” en Los Barrios (Cádiz), presentado por CABALLERIA LOS BARRIOS, S.L. (CIF B72506033), representada por D. Ignacio Soriano Somovilla, y redactado por el Dr. Arquitecto D. Ignacio Soriano Somovilla.

El documento describe el objeto, el ámbito corresponde Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS 8 “Parque Industrial”, incluido dentro del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (en adelante, PGOU de Los Barrios), aprobado definitivamente de manera parcial por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 22 de Abril de 2008, según Acuerdo de la C.P.O.T.U., y publicado en BOJA nº 131 con fecha 3 de Julio de 2008. El ámbito del sector tiene forma irregular, con una superficie total de 394.918 m² de suelo según la ficha de planeamiento del PGMOU de Los Barrios.

Durante el plazo, el Avance estará disponible para consulta en el siguiente enlace:

https://www.dropbox.com/scl/fi/4izjtm64znabpxpalw1io/2026_01_08_avance_ppo_sus8_PI.zip?rlkey=eg451v2a1548sm0x0nw3ep1id&st=01i105ez&dl=0

Asimismo, estará a disposición de los interesados en:

- Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losbarrios.es/>.

- Ayuntamiento de Los Barrios (Plaza de la Iglesia, 1, Los Barrios), horario de atención al público.

Los interesados podrán presentar aportaciones o sugerencias, preferentemente por medios electrónicos en la sede electrónica, o por escrito en el Registro General del Ayuntamiento (art. 16.4 Ley 39/2015).

Las aportaciones serán consideradas en la redacción del Plan Parcial definitivo, sin carácter vinculante.

Publíquese también en la sede electrónica municipal (Tablón de Anuncios) para general conocimiento.